

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

1. **ÚLTIMA REFORMA DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL.** El veinticuatro de mayo, en la tercera sesión ordinaria de este Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEP-ACG-027/2023¹, por el que se reformó el artículo 14 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2. **APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El uno de noviembre, en la décima novena sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEP-ACG-071/2023², este Consejo General aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

La convocatoria se publicó el dos de noviembre en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"³; y las elecciones constitucionales en el estado de Jalisco tuvieron verificativo el domingo dos de junio del año en curso.

¹ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-05-24/16iepc-acg-027-2023.pdf>

² Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/11iepc-acg-071-2023.pdf>

³ Consultable desde:

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21270/newspaper231101111000.pdf>

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

3. JORNADA ELECTORAL. El dos de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir a la persona titular de la gubernatura del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

4. CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2024-2025. El treinta y uno de octubre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-355/2024⁴, este órgano colegiado declaró la conclusión del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

⁴ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-10-31/1iepc-acg-355-2024.pdf>

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar su calendario de sesiones ordinarias conforme a la propuesta que elabore la consejera presidenta; vigilar el cumplimiento del código de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX en relación con el 137, párrafo 1, fracción V del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. La consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene la atribución de preparar el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General y someterlo a la consideración de las personas consejeras electorales para su aprobación, así como de convocar a las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales a las personas integrantes del Consejo General, de conformidad con los artículos 137, párrafo 1, fracción V del Código Electoral del Estado de Jalisco; 7, párrafo 1, fracción II del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DEL TIPO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL. Este Consejo General sesionará en forma ordinaria, por lo menos una vez al mes a partir de la publicación de la convocatoria para la celebración de elecciones y hasta la declaración formal de la terminación del proceso electoral y, por lo menos, una vez cada dos meses, una vez concluido el proceso electoral y hasta un día antes en que inicie el siguiente; con independencia de poder celebrar las sesiones extraordinarias cuando así lo estime necesario la consejera presidenta o cuando así lo soliciten la mayoría de las personas representantes de los partidos políticos o de las personas consejeras electorales, de conformidad con los artículos 127, párrafo 1, fracciones I y II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 11, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS. Como se estableció en el antecedente 4 de este acuerdo, el treinta y uno de octubre del año en curso, este Consejo General declaró la conclusión del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024; por lo tanto, al no tenerse prevista la celebración de alguna elección constitucional en el año dos mil veinticinco, hasta el momento del dictado del presente acuerdo, se deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses, durante el año referido.

Así las cosas, en virtud de que el calendario de sesiones ordinarias debe aprobarse anualmente, resulta oportuno someter a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el proyecto de calendario de sesiones ordinarias de este órgano colegiado para el año dos mil veinticinco, propuesto por la consejera presidenta, en los términos siguientes:

No. de Sesión	Fecha de la sesión
Primera	26 de febrero
Segunda	10 de abril
Tercera	25 de junio
Cuarta	27 de agosto
Quinta	29 de octubre
Sexta	17 de diciembre

No siendo óbice a lo anterior, se deberá autorizar a la consejera presidenta para realizar modificaciones al calendario de sesiones ordinarias que se propone, cuando exista causa o razón justificada para ello, lo anterior de acuerdo con una interpretación funcional de las fracciones III y V, correspondientes al numeral 1, del artículo 137 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VI. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, en términos de dicha disposición reglamentaria.

De igual forma, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el año dos mil veinticinco, en términos del considerando V.

SEGUNDO. Se autoriza que la consejera presidenta de este Instituto, pueda realizar modificaciones al calendario de sesiones ordinarias del Consejo General para el año dos mil veinticinco, cuando exista causa o razón justificada para ello.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico registrado en este Instituto, en términos del considerando VI.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos, en términos del considerando VI.

Guadalajara, Jalisco; a 18 de diciembre de 2024
"30 años de democracia en Jalisco 1994-2024"

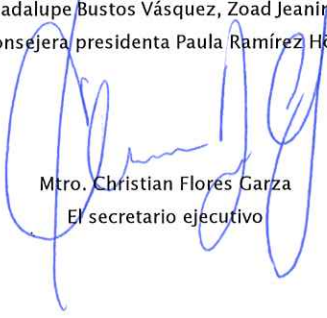


Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta



Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **décima segunda sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **18 de diciembre de 2024** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.



Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo